

**SELECCIÓN DE ARRENDATARIOS DE LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCESO A LA VIVIENDA EN ALQUILER MUNICIPAL GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.M.P., PARA EL AÑO 2025**

**ANUNCIO**

**OBJETO:** selección de arrendatarios de las viviendas incluidas en el ámbito de aplicación del Protocolo de Acceso a la Vivienda en Alquiler Municipal gestionado por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P., para el año 2025.

Rige para la presente convocatoria el Protocolo de Acceso a la Vivienda en Alquiler Municipal gestionado por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P., aprobado por el Consejo de Administración de esta Sociedad con fecha 29 de julio de 2025.

**LISTAS PROVISIONALES :** Expuestas en el tablón de anuncios de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P. (Pza. Rinconada, 5) hasta el 15 de diciembre de 2025.

**PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES:** se podrán formular alegaciones, con justificación acreditativa mediante los documentos necesarios, en las oficinas de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P., (Plaza Rinconada, 5), de 9 a 14 horas de lunes a viernes. El plazo de presentación concluirá el día 15 de diciembre de 2025. Se puede alegar, tal y como establece la Cláusula 4.1.5 del protocolo, a la asignación de programa, y/o a la baremación del listado de Viviendas Blancas.

**IMPORTANTE:**

El posible arrendatario deberá justificar el nivel de solvencia económica suficiente para poder alquilar la vivienda; y deberá cumplir en el momento del visado del contrato de arrendamiento los requisitos de acceso a una vivienda protegida, en su caso.

Para la firma del contrato de arrendamiento en todo caso, para personas físicas extranjeras, el/la solicitante deberá acreditar además su residencia legal en España, permanente o de larga duración, y permiso de trabajo, que permita inicialmente la vigencia del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Igualmente, deberá cumplirse, a título enunciativo y según el caso, los requisitos establecidos en la Cláusula 3.2 del Protocolo; no obstante, el/la solicitante deberá coincidir con el titular de la tarjeta de la cual dependen los miembros de la unidad familiar y/o convivencial.

**Nota:**

- Las listas corresponden a las solicitudes presentadas en plazo, desde el 26 de febrero al 26 de marzo.
- Se publican por orden de sorteo notarial:
  - Listado Provisional del Programa General
  - Listado Provisional del Programa General mayores de 65 años
  - Listado Provisional del Programa General menores de 36 años
  - Listado Provisional del Programa para jóvenes <36 Viviendas Verdes
- Se publica por orden de baremación conforme a la cláusula 4.1.7, en igualdad de puntuación prima el orden del sorteo notarial:
  - Listado Provisional del Programa Viviendas Blancas

Valladolid, a 28 de noviembre de 2025